RESOLUCION G.A.P. N° 028/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2015, PAC N° 285.346, "REGULARIZACION ASFALTICA CALLE 1 (PETROPAR) DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS – AD REFERENDUM" A LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Ciudad del Este, 14 de enero de 2015.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la Regularización Asfáltica sobre la Calle 1, de la Ciudad de Hernandarias y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1690/2014, de fecha 3 de Diciembre de 2014, por el cual se incluye en el Programa anual de Contrataciones.

Que, por Resolución N° 1691/2014, de fecha 3 de Diciembre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, conforme CDP N° 24/2014 de fecha 03 de Marzo de 2014, certifica la disponibilidad para dicho llamado.-

Que, en fecha 5 de Enero siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015, "REGULARIZACION ASFALTICA CALLE 1 (PETROPAR) DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS – AD REFERENDUM"**, en la que presenta su oferta la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; "Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A:,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

Que, siguen manifestando Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
➢ CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	474.694.000.-

En vista de que la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A."** *frece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,* y conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de**

"Contrataciones Públicas", por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-

Que, sigue manifestando en su consideración final "*Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa* ***"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",*** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el* ***art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.****-"*

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** con **RUC N° 80006730-4**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 – PACN° 285.346, "REGULARIZACION ASFALTICA CALLE 1 (PETROPAR) DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS – AD REFERENDUM. ID.N° 285.346,** ***el importe total de G. 474.694.000. (Guaraní Cuatrocientos setenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil.-) – IVA incluído, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** con **RUC N° 80006730-4**, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 – PACN° 285.346, "REGULARIZACION ASFALTICA CALLE 1 (PETROPAR) DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS – AD REFERENDUM. ID.N° 285.346,** ***el importe total de G. 474.694.000. (Guaraní Cuatrocientos setenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil.-) – IVA incluído, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ronny Javier González González, Secretario de Educación como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la regularización asfáltica, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 01/2015

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 01/2015 REGULARIZACION ASFALTICA CALLE 1 (PETROPAR) DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS – AD REFERENDUM".

VISTO: El Mensaje Nº 02/2015 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 01/2015 REGULARIZACION ASFALTICA CALLE 1 (PETROPAR) DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS – AD REFERENDUM.----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado sobre Tablas los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.---

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS **Nº: 01/2015 REGULARIZACION ASFALTICA CALLE 1 (PETROPAR) DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS – AD REFERENDUM** a la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A. por un monto de Gs.: 474.694.000**.----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 20 días del mes de enero del año dos mil quince.----------

Wilberto Cabañas
Secretario Político

Ing. Pedro Adán Ovelar V.
Presidente

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • JUNTA DEPARTAMENTAL